

CONTRATO-ADQ-0033/2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - Que celebran por una parte como prestador de Servicios Profesionales C. FERNANDO

AVILA BAEZ a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR" y, por otra parte el "MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO" quien para los efectos del presente contrato es representado por el LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" , acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:
I DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:
I.A) Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales
I.B) Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato
I.C) Que el LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO , en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico
I.D) El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo





Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. - - - - - -

- - - II.- DECLARA LA PRESTADORA:

- - II.B). -Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. - - - -

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

- - -III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - -





CLAUSULAS.	

- - - Primera.- Por esta cláusula el C. FERNANDO AVILA BAEZ, en carácter de prestador se compromete a realizar DIFUCION DE INFORMACION INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2021. REVISTA DEFRENTE, bajo las especificaciones señaladas en el cuadro ilustrativo siguiente:

СОПСЕРТО	IMPORTE
DIFUCION DE INFORMACION INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A DICIMEBRE DEL 2021. REVISTA DEFRENTE	\$ 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO (\$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. MENSUALES)

- - **Quinta**. Manifiestan las partes que para el caso de que "LA PRESTADORA", utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como



patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

- - **Séptima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - -

POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"

POR "LA PRESTADORA"

LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLOPRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE.

C. FERNANDO AVILA BAEZ

TESTIGO.

TESTIGO.

MAESTRO JAVIER SERRANO CRUZ

Tesorero Municipal

LIC. JUAN LEON MONROY

Director de Adquisiciones

